

Estamos para Servirle.

CONTRATO DE ADHESION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS

Nosotros _____, con Documento Nacional de Identificación número _____ con domicilio en _____ Departamento de _____ quien actúa en su condición personal y quien en lo sucesivo se denominará

EL AFILIADO y por otra parte la **COOPERATIVA NIXTA DE EMPLEADOS ENEE LIMITADA**, con Registro Tributario Numero 08019003246781, con domicilio en el departamento de Francisco Morazan, Distrito Central, debidamente representado por el abajo firmante, quien ostenta facultades suficientes para la suscripción de este documento, en adelante denominado LA COOPERATIVA, hemos convenido celebrar y como en efecto celebramos el presente contrato sujeto a las siguientes condiciones:

I.- DEFINICIONES. - Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por:

- a) **AFILIADO:** Persona que forma parte de la Cooperativa con capacidad legal para suscribir actos y contratos.
- b) **CONTRATO:** Documento que contiene los derechos y obligaciones que corresponden a las partes, relacionados con la contratación de un producto o servicio.
- c) **CONTRATO DE ADHESION:** Contrato cuyas condiciones o estipulaciones son establecidas unilateralmente por la Cooperativa, sin que el cooperativista pueda discutir o modificar las cláusulas o condiciones esenciales en el momento de su suscripción.
- d) **CUENTA DE APORTACIONES:** Son valores que el afiliado deposita en una cuenta para formar el haber social de la Cooperativa y no son de carácter retirable, excepto a solicitud del afiliado mediante renuncia.
- e) **CUENTA DE AHORRO VERANIEGO:** Son valores que el afiliado deposita en una cuenta en la Cooperativa de carácter retirable de forma parcial una vez al año o total en fecha específicas según reglamento de captaciones y retiros.
- f) **CUENTA DE AHORRO NAVIDEÑO:** En una cuenta de ahorro especial que solo permite retiros en el mes de diciembre de cada año.
- g) **CUENTA DE REEMBOLSO:** Son valores que el afiliado tiene a su favor por haber cancelado anticipadamente el crédito en su totalidad y su cuota está en tránsito, una vez que nos reportan, la planilla de deducciones estas cuotas son devueltas al afiliado.

Estamos para Servirle.

- h) **ENTE REGULADOR:** Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP).
- i) **HOJA DE RECLAMACION:** Formulario donde el afiliado describe y presenta su reclamo ante la cooperativa y/o ante el Ente Regulador.
- j) **LEY:** Ley de Cooperativas de Honduras.
- k) **PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS:** Aquellos relacionados con Cuenta de Aportaciones, Cuenta de Ahorro Navideño, Veraniego y los diferentes tipos de préstamos de consumos, y cualquier otro que en el futuro preste la Cooperativa.
- l) **REGLAMENTO:** Diferentes tipos de reglamentos de captaciones y créditos internos.
- m) **SOLICITUD DE INGRESO:** Documento mediante el cual el Afiliado solicita la prestación de los productos y servicios financieros ofrecidos por la Cooperativa.
- n) **TASA DE INTERES ANUAL CALCULADA SOBRE SALDOS INSOLUTOS:** Precio que se paga, expresado en porcentaje, por la suma de dinero por un determinado lapso. Considerando la tasa activa (prestamos) y la pasiva (Ahorros). Este calculo se hace sobre saldos insolutos.
- o) **INTERES MORATORIO;** la tasa de interés moratoria es aplicable después de incumplir pago mayor a 30 días, aplicable sobre el capital vencido.
- p) **CAT,** indicador que expresa en un solo Porcentaje el costo completo de un crédito durante un año. (Tasa de interés, Comisiones, Seguros Obligatorios, Cargos Administrativo y otros cobros relacionados con el producto)

II.- CONDICIONES GENERALES

1. **ÁMBITO DE APLICACIÓN:** El presente contrato es aplicable para todos los productos y servicios financieros presentes y futuras que la Cooperativa le brinde al afiliado, que son: Cuenta de Aportaciones, Cuenta de Ahorro Navideño, Cuenta de Ahorro Veraniego, Cuenta de Reembolso y cualquier otro que en el futuro preste LA COOPERATIVA, por lo que EL AFILIADO acepta que no será necesario firmar en el futuro nuevos contratos sobre productos y/o servicios específicamente contenidos en este contrato. Salvo comunicación emitida por LA COOPERATIVA respecto a la modificación de esta disposición.
2. **ACEPTACION DE LEYES Y NORMAS:** EL AFILIADO acepta y se sujeta a los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, a la Ley de Cooperativas de Honduras y su Reglamento, a las resoluciones y normas emitidas por el ente regulador, a las resoluciones y normas emitidas por la aplicación de la Ley Especial Contra el Delito de lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo y

Estamos para Servirle.

demás tratados aplicables, los Reglamentos específicos que norman cada producto y servicio prestado por LA COOPERATIVA, todos los cuales son parte integrante e indivisa de este contrato, incluyendo cualquier eventual reforma a los mismos, al igual que cualquier otra ley, disposición o regulación legal vigente, que aplique a los productos y servicios amparados bajo el presente contrato.

3. **REGLAMENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS:** LA COOPERATIVA hará disponible en sus oficinas, los Reglamentos que contienen los términos y condiciones de los diferentes productos y servicios financieros que preste al AFILIADO bajo el presente contrato, al igual que la Tabla de Tarifas para Productos y Servicios contentivo de las diferentes tasas de interés, cargos, comisiones, cobros, gastos administrativos y otros aplicables al uso de los productos y servicios de LA COOPERATIVA. EL AFILIADO acuerda que la solicitud para obtener un producto o un servicio, o la apertura de un producto o servicio constituye su inequívoca y manifiesta declaración de someterse a las condiciones establecidas en los Reglamentos de dichos productos y servicios, al igual que a la Tabla de Tarifas para Productos y Servicios que le sean aplicables.
4. **TASA DE INTERÉS:** En cuanto a los depósitos de dinero que devenguen intereses, los mismos se pactarán y pagarán de acuerdo con lo establecido en el respectivo Reglamento del producto específico.
5. **DECLARACIÓN DEL AFILIADO Y OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR INFORMACIÓN:** EL AFILIADO declara que es cierta y veraz la información indicada en su solicitud de ingreso, documento que formará parte íntegra de su contrato. EL AFILIADO se obliga a informar a LA COOPERATIVA sobre cualquier cambio o modificación de sus datos personales en su solicitud de ingreso. EL AFILIADO declara libre y voluntariamente que el origen de los fondos entregados a LA COOPERATIVA para contratar los productos y servicios que está solicitando, proceden y procederán de fuentes lícitas, y que los recursos son de su propiedad. En caso de que cualquiera de las anteriores declaraciones resulte ser incorrecta, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de rescindir el presente contrato de manera inmediata sin responsabilidad de su parte. Por otra parte, LA COOPERATIVA se reserva el derecho de requerir a EL AFILIADO cualquier información o documentación necesaria bajo las normativas legales, tratados internacionales aplicables o políticas de LA COOPERATIVA, para contratar o prestar los servicios amparados bajo el presente contrato, ya sea al momento de solicitar el producto y servicio, o posteriormente durante la vigencia del presente contrato. La falta de entrega de cualquier información o documentación requerida por LA COOPERATIVA

Estamos para Servirle.

- a EL AFILIADO o cuando la información y documentación proporcionada son inexactas, falsas o se haya omitido algún dato que se requiera manifestar o informar dará igualmente el derecho a LA COOPERATIVA de rescindir o terminar el presente contrato, según sea el caso, de manera inmediata y sin responsabilidad de su parte, quedando obligado EL AFILIADO a retirar el saldo a su favor dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la fecha de aviso; si no lo hiciese, LA COOPERATIVA emitirá cheque a nombre del AFILIADO, el cual quedara en custodia hasta su retiro.
6. **FIRMAS DEL CONTRATO Y DOCUMENTOS:** La(s) firma(s) que aparece(n) estampada(s) en este Contrato y en la Solicitud será(n) la(s) que LA COOPERATIVA tendrá como válida(s), para efectos de establecer la identidad de EL AFILIADO. Cualquier modificación o cancelación solo podrá ser efectuada por la persona cuya firma esté registrada en los registros respectivos de LA COOPERATIVA.
 7. **INSTRUCCIONES, AUTORIZACIONES Y ORDENES:** LA COOPERATIVA se libera de toda responsabilidad por las instrucciones, ordenes, autorizaciones que provengan del AFILIADO, o de su Representante Legal, o la (s) Persona(s) que cuenten con firma(s) autorizada(s) en las cuentas, según sea el caso y de acuerdo a las facultades expresamente otorgadas a ellas, deben ser enviadas por escrito, aceptando LA COOPERATIVA a su discreción instrucciones, ordenes o autorizaciones por canales o medios virtuales o alternos convenidos con EL AFILIADO, para efecto de procesar todo tipo de operaciones o transacciones a su nombre.
 8. **AUTORIZACION DE DÉBITO:** EL AFILIADO autoriza expresamente a LA COOPERATIVA, de forma libre y voluntaria, para que, de cualquier cuenta de depósito y de cualquier tipo que maneje en LA COOPERATIVA, se debiten con notificación previa el importe de cualquier obligación, cargos por servicios, comisiones y otros que conforme a las Leyes y normas aplicables deban efectuarse, tales como: a) saldos inferiores al mínimo establecido por LA COOPERATIVA, b) Por inactividad de cuenta c) Envío de transferencias ACH d) Estado de cuenta adicional; e) Otros servicios específicos solicitados por EL AFILIADO. Así como las sumas necesarias para amortizar a su vencimiento las cuotas pactadas, más intereses y gastos correspondientes para cancelación de cualquier obligación que tenga a favor de LA COOPERATIVA.
 9. **RESPONSABILIDAD:** LA COOPERATIVA será responsable únicamente por la prestación de los productos y servicios financieros expresamente contemplados en este contrato y sólo responderá en caso de negligencia en el desempeño de tales servicios. LA COOPERATIVA no será responsable de daños o perjuicios que EL

Estamos para Servirle.

AFILIADO haya sufrido, resultantes de actos y omisiones de EL AFILIADO. LA COOPERATIVA queda liberado de cualquier responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, si tal incumplimiento fue originado por razones de caso fortuito o fuerza mayor, tales como la imposición de restricciones legales, interrupción de las transmisiones, o de los sistemas de comunicación, condiciones de emergencia, fallas o caídas del sistema informático por causas ajenas a LA COOPERATIVA, falla del internet, de los servicios telefónicos y electrónicos o de cualquier tipo de tecnología que esté al servicio de EL AFILIADO y que interrumpa las transmisiones o los sistemas de comunicación y otras circunstancias fuera del control de LA COOPERATIVA.

10. **CONFIDENCIALIDAD:** LA COOPERATIVA dará un tratamiento confidencial a la información relacionada con EL AFILIADO, quien autoriza a LA COOPERATIVA para que comparta y transfiera la información cuando: a) Sea requerida por autoridad judicial o entes reguladores; y b) Cuando la información sea de conocimiento público, y que no haya sido divulgada por LA COOPERATIVA; en relación a investigación, litigio o procedimiento legal.
11. **RECLAMOS:** En caso de un reclamo derivado del presente contrato o de los productos y servicios financieros contratados, EL AFILIADO, se avocará al Área de Atención al Usuario Cooperativista de LA COOPERATIVA, quien le explicará el proceso a seguir, proporcionándole la hoja de reclamación correspondiente, para que pueda formalizar el mismo. LA COOPERATIVA se obliga a resolver dicho reclamo en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del reclamo, debiendo comunicar la respuesta por escrito a EL AFILIADO, dentro de dicho plazo, en caso de que dicha respuesta no sea satisfactoria, EL AFILIADO podrá interponer su reclamo ante el Ente Regulador.
12. **PLAZO DE PRESCRIPCIÓN PARA INTERPONER UN RECLAMO:** EL AFILIADO podrá interponer un reclamo ante LA COOPERATIVA conforme a los plazos establecidos en la normativa vigente que para cada caso regula los productos y servicios financieros que ha adquirido. Para aquellos casos en que las leyes particulares o normativas especiales no establezcan plazos para la interposición de reclamos, EL AFILIADO pueden interponerlos ante LA COOPERATIVA dentro de un (1) año calendario a partir de la fecha que se hayan enterado o se les hubiere notificado el hecho objeto del reclamo; la presentación posterior a dichos plazos conlleva a la inadmisión inmediata del reclamo.
13. **DOMICILIO:** Para cualquier otro trámite judicial o extrajudicial se entenderá como domicilio de las partes el establecido en el preámbulo del presente contrato. En caso

Estamos para Servirle.

de variación de la dirección EL AFILIADO declara y garantiza a LA COOPERATIVA que se obliga a notificar cualquier cambio en su domicilio, dicha notificación deberá ser comunicada a LA COOPERATIVA con el propósito de mantener actualizado su expediente.

14. **COMUNICACIONES:** Las comunicaciones realizadas por LA COOPERATIVA a EL AFILIADO se considerarán para todos los efectos legales como recibidos por el destinatario si se han enviado dentro de los plazos establecidos por los entes reguladores y mediante avisos o publicaciones a través de los medios que tiene LA COOPERATIVA definido para ello, como ser: página web y otros medios de comunicación.
15. **NULIDAD:** Queda convenido que, si alguna de las obligaciones, términos o condiciones contenidos en este Contrato resultare nula de acuerdo con las Leyes vigentes en la República de Honduras, tal nulidad no invalidará el Contrato en su totalidad.
16. **MODIFICACIONES:** LA COOPERATIVA puede modificar en cualquier momento, los términos, condiciones y modalidades del presente Contrato, notificando previamente con una anticipación no menor a treinta (30) días calendario, a EL AFILIADO por los medios de comunicación establecidos.
17. **VIGENCIA Y TERMINACION.** La duración de este Contrato es por tiempo indefinido. LA COOPERATIVA podrá dar por terminado el presente contrato, mediante aviso a EL AFILIADO con treinta (30) días calendario de anticipación por los medios de comunicación considerados en el mismo. EL AFILIADO podrá cancelar el contrato presentándose ante cualquiera de las oficinas de LA COOPERATIVA, siempre que no existiese adeudo alguno a su cargo.

III.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

EL AFILIADO manifiesta haber leído en su totalidad y que acepta todas y cada una de las condiciones establecidos en el presente CONTRATO DE ADHESIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS FINANCIEROS y que recibe fiel copia del mismo.

Y para efecto, se firma el presente Contrato, a los ____ días del mes de _____ del año _____.

Firma de EL AFILIADO

Firma de LA COOPERATIVA